



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Filiación post mortem
Demandante	Luz Marinela Florez Acevedo, Cc. 40.991.790
Demandados	Luis Fernando Moreno Giraldo C.C. 98.631.408
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00091 00
Decisión	Nombra curador

Por correo electrónico del primero de los corrientes la apoderada de la parte actora solicita se aclare porque se nombro curador ad-litem.

Se le pone de presente a la apoderada tal como lo dice el auto del veintidós de ener de dos mil veinticuatro este fue nombrado para representar los intereses de los herederos ideterminados del causante señor Luis Fernando Moreno Giraldo.

Se le requiere nuevamente a la apoderada de la parte actora, para que allegue la constancia de la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591ede57a4b020df16c6d341ea5101fa08e978bddc789aa3ae8b8644f3f604a9**

Documento generado en 16/02/2024 11:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>